



## COMEDORES SOCIALES PARA EL BIENESTAR

### Requisitos de Acceso

- El Programa Social operará en la Ciudad de México, a través de una red de Comedores para el Bienestar dividida en sus tres modalidades: Comedores Comunitarios para el Bienestar (incluye Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar) Comedores Públicos para el Bienestar (incluye Comedores Emergentes para el Bienestar, Come-Móviles para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal) y Comedores Consolidados para el Bienestar y la Participación de Facilitadores de Servicios. Asimismo, se trabajará de manera progresiva para que la red de Comedores para el Bienestar, digitalice los procedimientos de acceso de las personas usuarias y beneficiarias de este Programa.
- Los requisitos de acceso al Programa Social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida y toman en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad; siendo los siguientes:



### Documentos

- Solicitud de ingreso al Programa mediante escrito libre en el que expongan las razones por las cuales se requiere la instalación de un Comedor Comunitario para el Bienestar, el cual deberá ser suscrito por las personas integrantes del Comité de Administración. (Este requisito no será exigible en Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar);
- Ser preferentemente residentes de la unidad territorial donde proponen la instalación del Comedor Comunitario para el Bienestar;
- Constituir un Comité de Administración, con un mínimo de tres personas, en el caso de los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar, podrán constituir el comité con 3 integrantes en su inicio. Se deben proporcionar los nombres de sus miembros y definir la persona que fungirá como Administrador Responsable del Comité;
- Ser mayores de 18 años;
- Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar el Comedor Comunitario para el Bienestar;
- Suscribir, en caso de su incorporación al Programa, el Convenio de Colaboración, Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario para el Bienestar;
- Las personas integrantes del Comité de Administración no deberán desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno.
- Identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), original y copia simple para cotejo.
- Comprobante de domicilio de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración expedido en los últimos tres meses previos a la presentación de su solicitud (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), original y copia simple para cotejo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración, original y copia simple para cotejo, "solo en caso de no ser visible en la identificación".

